



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 METROPOLITANA DE CÚCUTA
 OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 10

No GS-2024-13329 -MECUC-OFJUZ10-3.1

San José de Cúcuta, 18 de diciembre de 2024

Intendente ®
 JOSE ARMANDO SANCHEZ CACERES
 Avenida 14ª # 19 – 27 Barrio Alfonso Lopez
 Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: Notificación por aviso

Comedidamente me permito notificar al señor ex – uniformado, el contenido de la Resolución No 04115 del 05 de diciembre de 2024 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional, mediante el cual resuelve:

"(...) Artículo 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e inhabilidad General por el termino de diez (10) años, impuesta al señor intendente (R) JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.245.138. En consecuencia, se registre en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo (...)"

De igual manera se le hace saber que contra la mencionada resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución y la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de acuerdo a la Ley 1437 de 2011 artículo 69¹.

Atentamente,

Capitán **HELBERTH HERNANDO ZÚNIGA MUÑOZ**
 Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 10

Proyecto: SI. Rafael Arturo Fierro
 Fecha de elaboración: 18-12-2024
 Ubicación: Documentos 2024

Avenida Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 barrio San Mateo
 Teléfono (607) 5754780 ext. 266208
Mecuc.codin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1 ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pueden hacerse la notificación personal al oído de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, el número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o puedan obtenerse del registro electrónico, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo suscribió, los recursos que legalmente procedan, las autoridades ante quienes deben comparecer, las plazas respectivas y la conveniencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la recepción o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 04115 DEL 03 JUL 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0325 del 10 de agosto de 2018, el señor Intendente JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.245.138, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución Nro. 0327 del 10 de agosto de 2018, el señor Intendente RICHARD JESÚS TOLOZA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.532.160, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno MECUC, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 08 de octubre de 2021, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria SIJUR MECUC-2019-8, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores Intendente (R) JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.245.138, e Intendente (R) RICHARD JESÚS TOLOZA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.532.160.

Que mediante providencia de segunda instancia de fecha 31 de julio de 2023, el Inspector Delegado Región Nro. 5 de Juzgamiento, informa en el acápite de las consideraciones del despacho que al proceso radicado SIJUR MECUC-2019-8, se le generó como nuevo radicado en el Sistema de Información Expediente Electrónico Disciplinario (SIE2D), el EE-MECUC-2022-56.

Que mediante providencia del 31 de julio de 2023, que resuelve el recurso de apelación el Inspector Delegado Región Nro. 5 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 08 de octubre de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Cúcuta, imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a los señores Intendente (R) JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. "88.2445.138" (sic), e Intendente (R) RICHARD JESÚS TOLOZA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.532.160, así mismo se informa en el acápite de las consideraciones del despacho que al proceso radicado SIJUR MECUC-2019-8, se le generó como nuevo radicado en el Sistema de Información Expediente Electrónico Disciplinario (SIE2D), el EE-MECUC-2022-56.

Que según constancia de fecha 03 de agosto de 2023, suscrita por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10, de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E), la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-021717-INGER

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2023, el Inspector Delegado Región 5 de Juzgamiento, resuelve corregir el fallo de segunda Instancia, en el sentido de precisar que el número de identificación del señor intendente (R) JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ CÁCERES, corresponde a cédula Nro. 88.245.138 y no como quedó allí registrado.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor intendente (R) JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.245.138. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor intendente (R) RICHARD JESÚS TOLOZA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.532.160. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **5 DIC 2024**


General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT, Flaminio Yenny Hurtado Montaño,
INGER-ASJUR

Revisó: SE, María Victoria Gómez Garzón,
INGER-ASJUR

Revisó: MY, Haroldo Zúñiga Trujillo,
INGER-ASJUR

Revisó: DG, Hernán Alonso Meneses Gómez,
SEGEN

Revisó: BC, Wilmar de la Hoz Pinzón Zambrano,
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 17-10-2024.
UBICACIÓN REG: Y-122401. ACTOS ADMINISTRATIVOS NIVEL EJECUTIVO.
RADIADO DEPOL: GS-2024-021717-INGER

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803380
inger_asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA